

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Guadalajara y el Juez de instrucción de Brihuega, de los cuales resulta:

Que el Fiscal municipal de Espinosa de Henares denunció ante el Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara el hecho de que el Alcalde de Espinosa de Henares estaba siguiendo un expediente de ejecución contra los vecinos de dicha villa por atrasos, desde 1881 hasta la fecha de la denuncia, 2 de Octubre de 1891, sin que apareciese expediente en que se hubieran llenado las formalidades de la ley, verificándose la exacción por unas listas cobratorias que estaban bastante enmendadas y con varias equivocaciones, hecho que, á juicio del denunciante, constituye el delito de exacción ilegal:

Que instruida la correspondiente causa por el Juzgado de Brihuega, se trajeron á los autores certificación de los acuerdos del Ayuntamiento de Espinosa de Henares de 20 y 30 de Septiembre de 1891, de los cuales resulta que la Corporación municipal había acordado realizar los descubiertos por consumos, canon de arrompidos y municipales, desde 1881-82 hasta 1891-92, previa liquidación, nombrando agente ejecutivo, Depositario y Recaudador, y suspender el procedi-

miento ejecutivo hasta que se resolviera una consulta hecha al Administrador de Hacienda de la provincia, referente á la realización de los descubiertos por consumos y municipales de los años 1881-82 y 1882-83:

Que hallándose el Juzgado practicando las correspondientes diligencias del sumario, fué requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia de Guadalajara, á instancia del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, sin que la Autoridad requirente oñera á la Comisión provincial:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, y el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces ó Tribunales que estén conociendo del asunto:

Considerando:

1.º Que en el presente caso, el Gobernador de Guadalajara requirió al Juzgado de instrucción de Brihuega sin llenar los requisitos exigidos por la disposición que acaba de citarse, puesto que no oyó á la Comisión provincial al requerir, y sólo lo hizo al insistir en el requerimiento:

2.º Que dicha omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora la presente contienda Jurisdiccional:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO CIVIL

Presupuestos

CIRCULAR

Por circular de 27 de Febrero último, se recordó á los Alcaldes el deber de presentar en este Gobierno antes del día 15 de Marzo próximo pasado, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1892 á 93, conminándoles en otro caso con la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal y como hasta la fecha se hallan en descubierto de dicho servicio, los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan; he dispuesto declararlos incurso en la precitada multa y apercibirles con el apremio del 5 por 100 diario, si dentro del término de 10 días no los remiten arreglados en un todo á la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 46 correspondiente al día 29 del citado mes de Febrero.

Logroño 12 de Abril de 1892.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda

Albelda
Alberite
Aldeanueva Ebro
Alesanco
Alfaro
Anguiano
Arenzana de Arriba
Arnedillo
Arnedo
Ausejo
Autol
Badarán
Bañares
Baños de río Tobía
Berceo

Navarrete
Ochánduri
Pradillo
Préjano
Quel
El Redal
Ribafrecha
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de Yécora
San Torcuato
Santa Eulalia bajora
Santo Domingo

Bezares
Canales
Cárdenas
Castañares
Cidamón
Cordovín
Corporales
Enciso
Entrena
Estollo
Foncea
Grañón
Hercé
Hervías
Hormilla
Hormilleja
Hornos
Jubera
Leza de río Leza
Lumbreras
Murillo de río Leza
Muro de Aguas
Nalda

Sojuela
Sotés
Soto de Cameros
Terroba
Torre de Cameros
Torrecilla sobre Alesanco
Torremontalbo
Treviana
Ventosa
Villalobar
Villamediana
Villanueva de Cameros
Villarroya
Villaverde
Villavelayo
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba
Briones
Clavijo
Corera
Galilea

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta señalada para el 7 del actual en la Alcaldía de Torrecilla de Cameros, de los materiales procedentes del derribo de las casas expropiadas en la travesía por dicha villa de la carretera de Soria á Logroño, he resuelto que el día 12 del próximo Mayo, á las once de su mañana y ante la misma Alcaldía de Torrecilla, se celebre una segunda licitación de los referidos materiales, en igual forma y bajo los tipos y condiciones que sirvieron para la primera, y cuyo detalle se publica en el BOLETIN OFICIAL núm. 59, correspondiente al 15 de Marzo último.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Logroño 21 de Abril de 1892.

El Gobernador interino,
Emilio Miranda

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

MINAS.—1 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1891-92. 3.^{er} trimestre

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción y circular recordatoria para su cumplimiento, publicada por esta dependencia en el BOLETÍN OFICIAL número 74, del 29 de Septiembre último, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado por la Delegación de Hacienda á las minas en explotación de conformidad con lo establecido en la citada instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas, y de los Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS MINAS	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina. Pts. Cts.	CANTIDAD declarada de abono por los dueños. Pts. Cts.	Cantidad señalada por la Delegación. Pts. Cts.	FECHA en que han presentado las relaciones.
Sociedad Vasco-Riojana.. . . .	D. Francisco Urién.	Santa Nunilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla.	Turruncún, Préjano y Villarroya.	»	»	»	»	9 Abril, de 1892.
Viuda de D. Eugenio Pérez.. . . .	Sin representante.	La Esperanza, Las dos Hermanas y Josefita.	Idem.	Préjano.	»	»	»	»	1.º Abril, de 1892.
D. José María Rocatallada.	D. Francisco S. Langarica.	Santa Isabel.	Idem.	Idem.	294	1'75	5'15	8	9 Abril, de 1892.
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro.	Ezcaray.	»	»	»	»	Sin presentar.
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Sin presentar.
Viuda de D. Agustín Castell.	id.	Santa Elena.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Sin presentar.
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Sin presentar.
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre.	Haro.	»	»	»	»	7 Abril, de 1892.
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común.	Idem.	»	»	»	12	Sin presentar.
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de Sosa.	Alcanadre.	540	0'85	4'54	15	9 Abril, de 1892.
D. Manuel Mamerto Galán.	Sin representante.	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre.	Anguiano, Matute y Tovia.	»	»	»	»	9 Abril, de 1892.
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria.	Valvarco, Camporquiz, Peñalechar, Sancho laquente, Aguarrabias, Nuestra Señora de los Nogales, Enrique, Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Bulcano, Abundante, Vitoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcabo, Colmenar, La Mata, Valdefuente, Escapitulas, Vallelatabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Mercedes, Santa Cecilia, Valdecerezo, Tajugueras, Velache, Valdefradas, Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbria, Piquillo, Estereoledo, Vigüelas, Sancho Rubeldo, Sebastián, Vanto, Tercera, Segunda, Nueva Pacocha, Españolito, Velázquez, Murillo, Jordán,	Plomo y cobre argentífero, hierro y otros metales, plomo, cobre, hierro y sales alcalinas.	Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansilla y Anguiano.	»	»	»	»	7 Abril, de 1892.

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria.	Rossini, Joaquinito, Lolita, Punita- na, Positiva, Ventura, Oportuna, Aurora, 18 de Mayo y Leonor. La Independencia, Preciosa, Nueva Thaisis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Vio- leta.	Plomo y cobre argentífero, hierro y otros metales, plomo, cobre, hierro y sales alcalinas. Cobre y plata, hierro y otros, cobre y plomo, plomo y otros y cobre y otros.	Vinagra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansi- lla y Anguiano.	»	»	»	»	7 Abril, de 1892
» Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	Delangle 2.º, La Terrible y la Justicia. Jacoba. San Miguel. La providencia. La Nueva Estrella, La Positiva, Co- lón, Hilario, Oleaguita y Primera	Cobre y plomo argentífero. Plomo argentífero. Plomo argentífero. Plomo argentífero.	»	»	»	»	»	7 Abril, de 1892
» José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	La Margarita. La Ascensión y Braulio-Pablo. Santa Engracia y la Perla.	Cobre y plata. Cobre argentífero y oro y otros. Plomo, cobre argentífero y otros.	»	»	»	»	»	8 Abril, de 1892
» Fermín González.	Sin representante.	Resolución, Aventura, San Jorge, San Vicente, Fe y Esperanza.	Cobre y otros.	»	»	»	»	»	7 Abril, de 1892
» Florentino Martínez.	Sin representante.	Concepción. Artemia.	Lignito. Lignito.	»	»	»	»	»	Sin presentar
» Tomás Fabregas.	Sin representante.	Carbonifera y Carmen. César. La Nueva Estrella.	Lignito, plomo y cobre argf.º Cobre y otros.	»	»	»	»	»	Idem
» Joaquín Amela.	Sin representante.	La Nueva Estrella, La Positiva, Co- lón, Hilario, Oleaguita y Primera	Plomo y cobre argentífero.	»	»	»	»	»	8 Abril, de 1892
» Nemesio Reca Alonso.	D. Víctor Abeytua.	Carmen. Monte Blanco. Félix.	Sal sosa y otros. Sulfato de sosa. Hierro.	»	»	»	»	»	Idem
» Braulio de Pablo.	D. Salustiano Marroján.	Consuelo, Jacinta y Soledad. César, María Luisa, Leonor, Dolores, María, Consuelo y María de la Paz.	Cobre y plomo y hierro.	»	»	»	»	»	9 Abril, de 1892
» Antonio Crespo.	Sin representante.	Pilar y Pedro. La Ferruginosa.	Hierro. Hierro.	»	»	»	»	»	Sin presentar
» Jorge B. Sturup.	Sin representante.			»	»	»	»	»	Idem
» Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Marcial Serrano.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Hipólito Baños.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Manuel Sánchez Fornillos.	D. Andrés Sotelo.			»	»	»	»	»	»
» Pío Amelivia y Aguillo.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Antonio Echaniz.	D. Nicasio García.			»	»	»	»	»	»
» José Gómez de Ruverte.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Félix Rámila.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Francisco Rodríguez Medina	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Antonio Tejada Pérez.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Francisco Zubeldia.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»
» Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.			»	»	»	»	»	»

Y en cumplimiento de lo que se previene en el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el Boletín oficial de la provincia para cono-
cimiento de los interesados y dueños de las minas.
Logroño 19 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Tomás Marín Sicilia, Alcalde cons-
titucional de Galilea,

Hago saber: Que á la hora de las diez á las doce de su mañana del día 1.º del mes próximo venidero Mayo, se celebrará en la casa Consistorial bajo mi presidencia ó del que legalmente me represente, la subasta en arriendo con venta libre, de las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1892 á 1893, bajo el tipo de 2630 pesetas y por el tiempo de tres años: total importe de los derechos y recargos por cada un año.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y la garantía para poder hacer postura, consistirá en 52.60 pesetas que deberá presentar sobre la mesa y antes de dar la voz pública.

El pliego de condiciones y demás antecedentes sobre el particular se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La fianza que ha de presentar será á contento del Ayuntamiento y reglamento vigente.

Galilea 19 de Abril de 1892.—El Alcalde, Tomás Marín Sicilia.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días á contar desde la fecha en el Boletín oficial de la provincia.

Hervías 19 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eugenio del Val.

**REGIMIENTO CAZADORES DE ALBUERA,
16.º DE CABALLERÍA:**

El 29 del actual á las once y media de su mañana, tendrá efecto la venta en pública subasta de los caballos de desecho que tiene el mismo, cuyo acto se verificará en el cuartel de caballería de Alfonso XII.

Logroño 18 de Abril de 1892.—El Comandante Mayor, Luis Andriani.

Anuncios particulares.

Tártaros de orujo,
alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor

**JULIAN MURO,
fabricante de alcoholes,
LOGROÑO.**

Remitanse muestras de los artículos arriba expresados.

Pago al contado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 1.º de Mayo próximo hasta el 18 del mismo por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES Ó PRÓXIMAS	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Ezcaray	Desde 1.º de Mayo al 8 del mismo. Del 6 al 13 de Mayo. Del 11 al 18 de Mayo.	Demarcación	Matilde	1614	Don José Félix de Vitoria	Leonor núm. 1526	Don José Félix de Vitoria
Idem		íd.	Vecina	1620	" Hipólito de Rivas y Elías	Protectora núm. 852	Sres. Hijos de García Perujo
Idem		íd.	Pedro 2.º	1621	El mismo	Purita núm. 1479	Don José Félix de Vitoria
Idem		íd.	Isidrito	1622	El mismo	Pedro núm. 1506	" Francisco Zubeldia y Villaoz
Idem		íd.	Milagros	1631	" Enrique Vitoria y Munté	Leonor núm. 1509	" Antonio Tejada y Pérez
Idem		íd.	Ramón	1632	El mismo	"	"
Idem		íd.	Ursula	1633	El mismo	"	"
Ojacastro		íd.	Carolina	1565	" José Félix de Vitoria	"	"
Zorraquín	Del 11 al 18 de Mayo.	íd.	Genoveva	1578	El mismo	"	"
Villalba de Rioja		íd.	San Carlos	1615	" Valentín Ruiz de Castillo	"	"

Logroño 15 de Abril de 1892.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan, si gustan, presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los hitos ó mojones que previene el artículo 32 de la ley; debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificación de que tratan los artículos 31 de dicha ley, 40 y 45 del reglamento y disposición 1.ª de las generales del mismo, y en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de los pueblos interesados presten al personal encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño del servicio que le está encomendado.—Logroño 19 de Abril de 1892.—El Gobernador interino, Emilio Miranda.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1891-92. 3.º TRIMESTRE.

CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1891-92 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas Cént.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		35976	61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		151091	58
Carga.		187068	19
Data por pagos verificados en igual trimestre.		165658	19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		21410	"

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.

	SAIDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
1.º Propios.	2544	444	2989
2.º Montes.	"	"	"
3.º Impuestos.	41561	25216	66777
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	168	"	168
6.º Corrección pública.	2889	1085	3974
7.º Extraordinarios.	251	2112	2364
8.º Resultas.	10289	2590	12879
9.º Recensos legales para cubrir el déficit.	188422	119642	308065
10.º Reintegros.	"	"	"
Ampliación.	63922	60	63922
Total de ingresos.	310050	151091	461141

PAGOS.

1.º Gastos del Ayuntamiento.	43796	08	19241	86	63037	94
2.º Policía de seguridad.	12267	17	4197	51	16464	68
3.º Policía urbana y rural.	30092	23	21148	60	51240	83
4.º Instrucción pública.	13233	52	6901	56	20135	08
5.º Beneficencia.	5943	17	2453	61	8396	78
6.º Obras públicas.	11272	"	7856	46	19128	46
7.º Corrección pública.	4084	26	1824	67	5908	93
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	105562	80	75055	40	180618	20
10.º Obras de nueva construcción.	"	"	22595	"	22595	"
11.º Improvistos.	1312	56	3373	52	4686	08
12.º Resultas.	"	"	1010	"	1010	"
Ampliación.	46509	68	"	"	46509	68
Total de pagos.	274073	47	165658	19	439731	66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Logroño á 3 de Abril de 1892.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Logroño á 4 de Abril de 1892.—El Contador, Gregorio España.
—V.º B.º, el Alcalde, Marqués de San Nicólas.